



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 007-2018

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del año 2018, se trató como punto de la agenda: Aprobar la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción de Adendas y/o Convenios para el financiamiento de los Proyectos: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA MICROEMPRESA COSTA SOL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA- TACNA" SNIP 300669; "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 446 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA VIÑANI II ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 324450 (2302422); "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 42253 GERARDO ARIAS COPAJA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 254778.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en el Artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley"; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa "Agua para Todos" bajo el ámbito de Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del Sector saneamiento y financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito de Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a "Programa Nacional de Saneamiento Urbano" y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Pequeña Microempresa Costa Sol, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" con código SNIP 300669, cuenta con viabilidad, motivo por el cual esta Entidad Edil mediante el OFICIO N° 397-2017-ALC/MDCGAL solicitó financiamiento para su ejecución, otorgándose la suma de S/1'798,327.00 con cargo al ejercicio fiscal 2017 y la celebración de una Adenda de Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para finalizar y culminar satisfactoriamente la ejecución del PIP.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Acuerdo de Concejo N° 007-2018

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Marzo del 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 133-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 05 de marzo del año 2018, es de opinión que es procedente la celebración de una Adenda entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución y mejoramiento del proyecto en mención.

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los señores regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda del Convenio para la ejecución del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA MICROEMPRESA COSTA SOL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 300669.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción de la Adenda del Convenio para la ejecución del Proyecto señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE